



ORDENANZA N° 2.569/25

Ratificar en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Trevelin y la Cooperativa 16 de Octubre

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; la Nota N° 666/25 ingresada al Honorable Concejo Deliberante de Trevelin; el Acta N° 09/25 del Libro de Actas de Comisiones Permanentes, Especiales y de Receso del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, mediante la Nota N° 666/25 ingresada al HCD, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Trevelin y sus Parajes y la Cooperativa de Previsión de Servicios Públicos, Viviendas y Consumo 16 de Octubre, para conocimiento y ratificación, que como **ANEXO I** forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Que, en Convenio mencionado precedentemente, la Municipalidad de Trevelin encomienda a la Cooperativa 16 de Octubre y esta acepta, la emisión de una factura independiente y diferenciada para los conceptos correspondientes a los servicios de Tasa Municipal de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y la Tasa de Conservación Ambiental que presta la Municipalidad de Trevelin, excluyéndolos de la factura de servicios básicos emitida por la Cooperativa 16 de Octubre a sus usuarios.

Que, el Convenio especifica que Municipalidad de Trevelin declara que la presente modalidad no alcanzará a la Tasa de Servicios por Protección y Prevención de Incendios (Tasa de Bomberos), ni a la contribución a la Cooperadora del Hospital Rural de Trevelin.

Que, el Convenio mencionado la Cooperativa 16 de Octubre procederá a emitir la factura referida bajo el formato, plazos, y condiciones que sean aprobadas por las áreas técnicas correspondientes de ambas instituciones. Dicha factura se remitirá en forma conjunta a la factura de servicios, pero claramente diferenciada en diseño, logos, encabezado y vencimientos.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut supra a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, sanciona la presente:


FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut


CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut

ORDENANZA N° 2.569/25 – Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 28 de agosto del año 2.025, en la VIII Sesión Ordinaria del año 2.025. Registrada bajo Acta N° 09/25. -----



ORDENANZA

Artículo 1°: RATIFICAR en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Trevelin y la Cooperativa 16 de Octubre. El cual, como **ANEXO I**, forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 2°: ELEVAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Secretaria de Hacienda Municipal, la Cooperativa 16 de Octubre, para su conocimiento y efectos correspondientes.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y, Cumplido, Archívese.



FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut



CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut



HOJA 1/5
ANEXO I

Ratificar en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Trevelin y la Cooperativa 16 de Octubre

CONVENIO

Entre la **MUNICIPALIDAD DE TREVELIN**, CUIT. 30-99909312-0, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Sr. **Héctor Ricardo INGRAM**, D.N.I Nro. 22.525.081 con domicilio legal en calle Avda. Raúl Ricardo Alfonsín entre 25 de Noviembre y Holdich de la ciudad de Trevelin, Provincia del Chubut, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra la **COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA Y CONSUMO 16 DE OCTUBRE LTDA.** CUIT: 30-58699418-9, representada en este acto representada por el Presidente de su Consejo de Administración, Sr. **ILLUMINATI**, Miguel Ángel DNI N° 11.113.874 conjuntamente con el Sr. Secretario **ALEUY**, Rodolfo Omar D.N.I Nro. 16.049.837 y su Tesorero **CABEZAS**, Néstor Rodolfo D.N.I Nro. 20.589.671, en adelante, "LA COOPERATIVA", constituyendo domicilio legal en calle Belgrano N° 796 de la ciudad de Esquel, ambas denominadas en lo sucesivo "LAS PARTES", respectivamente, quienes reconocen recíprocamente el carácter en que intervienen y la plena capacidad para contratar y obligar a sus representadas, pactan y convienen en celebrar el presente Convenio de Prestación de Servicio de Recaudación que se registrá por las cláusulas que a continuación se detallan y por las normas prácticas o reglamentarias que a los fines de cumplimiento del presente Convenio establezcan las dependencias administrativas de cada institución para una eficiente prestación del servicio convenido.

ANTECEDENTES:

Que, la Ordenanza N° 804/09 del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Trevelin, facultó a LA MUNICIPALIDAD a suscribir un convenio operativo con LA COOPERATIVA, a fin de que esta actuase como agente recaudador de la Tasa Municipal de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y de la Tasa de Conservación Ambiental.

Que, en cumplimiento de tal disposición, las partes suscribieron con fecha 14 de enero de 2025 un convenio de igual objeto.

Que, no obstante lo expuesto y con el dictado de la Resolución N° 267/2024 de la Secretaría de Industria y Comercio del Ministerio de Economía de la Nación, publicada en el Boletín Oficial con fecha 11 de septiembre de 2024, se impuso la obligación de que los comprobantes emitidos por proveedores de bienes y servicios en el marco de relaciones de consumo se refieran exclusivamente al bien o servicio contratado y suministrado, prohibiéndose la inclusión de conceptos ajenos, habiendo sido la misma objeto de impugnación judicial en los autos "**MUNICIPALIDAD DE TREVELIN c/ MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN - SECRETARÍA**


FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut


CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut

ORDENANZA N° 2.569/25 – Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 28 de agosto del año 2.025, en la VIII Sesión Ordinaria del año 2.025. Registrada bajo Acta N° 09/25. -----



HOJA 2/5
ANEXO I

Ratificar en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Trevelin y la Cooperativa 16 de Octubre

DE INDUSTRIA Y COMERCIO s/AMPARO LEY 16.986" (Expte. FCR 000151/2025), resolviéndose en definitiva su validez formal, sin perjuicio de otorgarse un plazo razonable para la adecuación operativa de las entidades involucradas.

Que, en virtud de lo resuelto en la causa judicial precedentemente citada, y conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley XIII Nro. 46 (antes 3.098) del Digesto Jurídico Provincial, que atribuye al Honorable Concejo Deliberante la potestad de disponer la prestación de servicios públicos de carácter local, LAS PARTES acuerdan dejar sin efecto el convenio suscripto el 14 de enero de 2025, a partir de la suscripción y ratificación del presente por parte del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin y sus Parajes.

Que, en consecuencia, LAS PARTES celebran el presente nuevo instrumento a efectos de adecuar su relación convencional al marco normativo y jurisprudencial vigente. -----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD encomienda a LA COOPERATIVA, y esta acepta, la emisión de una factura independiente y diferenciada para los conceptos correspondientes a los servicios de Tasa Municipal de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y la Tasa de Conservación Ambiental que presta LA MUNICIPALIDAD, excluyéndolos de la factura de servicios básicos emitida por LA COOPERATIVA a sus usuarios.

De un mismo modo, LA MUNICIPALIDAD declara que la presente modalidad no alcanzará a la Tasa de Servicios por Protección y Prevención de Incendios (Tasa de Bomberos), ni a la contribución a la Cooperadora del Hospital Rural de Trevelin -----

SEGUNDA: LA COOPERATIVA procederá a emitir la factura referida en la cláusula precedente bajo el formato, plazos, y condiciones que sean aprobadas por las áreas técnicas correspondientes de ambas instituciones. Dicha factura se remitirá en forma conjunta a la factura de servicios, pero claramente diferenciada en diseño, logos, encabezado y vencimientos. -----

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD determinará mensualmente los importes a facturar en concepto de las tasas mencionadas, remitiendo los datos correspondientes a LA COOPERATIVA antes del día 20 del mes anterior al de su emisión.

Entre los días 01 y 05 de cada mes LA COOPERATIVA deberá enviar informes a LA MUNICIPALIDAD con el detalle de los montos efectivamente


FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut


CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut

ORDENANZA N° 2.569/25 – Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 28 de agosto del año 2.025, en la VIII Sesión Ordinaria del año 2.025. Registrada bajo Acta N° 09/25. -----



HOJA 3/5
ANEXO I

Ratificar en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Trevelin y la Cooperativa 16 de Octubre

recaudados durante el mes calendario anterior y el monto de los importes facturados correspondientes a dicha cobranza.

En caso de que LA MUNICIPALIDAD lo estime necesario, podrá solicitar a LA COOPERATIVA un archivo digital con el detalle de los montos recaudados y facturados de un período definido, identificado por usuarios, categorías, monto individual, superficie de metros cuadrados sujetos a cobranza, número de medidor, domicilio, fecha de vencimiento del pago o algún otro dato que se encuentre al alcance de LA COOPERATIVA. -----

De no mediar observación por parte de LA MUNICIPALIDAD, LA COOPERATIVA deberá remitir los fondos cobrados durante el mes calendario anterior, entre los días 5 y 15 del mes subsiguiente a la recaudación. -----

CUARTA: Las partes entienden que el servicio prestado por LA COOPERATIVA, exime a esta última de realizar las tareas de control de la morosidad, emisión de libre deuda, facturación y/o cobranza de intereses por mora, atención de reclamos por calidad de servicio, y/o cualquier otro servicio no estipulado expresamente en el presente Convenio. -----

QUINTA: Los contribuyentes podrán optar por abonar las tasas mencionadas en forma directa ante LA MUNICIPALIDAD, debiendo comunicar su decisión ante LAS PARTES mediante nota formal que tendrá el carácter de declaración jurada, presentada entre los días 1 y 15 de cada mes.

En dicha nota deberá constar expresamente la voluntad del contribuyente de no recibir la facturación correspondiente a las tasas municipales a través de la factura emitida por LA COOPERATIVA, asumiendo íntegramente la responsabilidad por su pago directo.

LA COOPERATIVA, una vez recibida la comunicación de parte del contribuyente, procederá a excluir los conceptos correspondientes a dichas tasas de las facturas que emita a partir del primer mes calendario siguiente al de la comunicación, sin que ello implique obligación de verificación o control alguno por parte de LA COOPERATIVA respecto del cumplimiento de pago directo por parte del usuario.

Asimismo, LA COOPERATIVA deberá informar mensualmente a LA MUNICIPALIDAD la nómina de contribuyentes que hubieren ejercido dicha opción, a efectos de que esta última pueda verificar, gestionar y controlar la cobranza directa de los tributos respectivos.

En ningún caso la opción de pago directo podrá ser retroactiva, ni modificar obligaciones devengadas con anterioridad a la exclusión efectiva de los ítems correspondientes en la factura emitida por LA COOPERATIVA.


FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut


CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut

ORDENANZA N° 2.569/25 – Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 28 de agosto del año 2.025, en la VIII Sesión Ordinaria del año 2.025. Registrada bajo Acta N° 09/25. -----



HOJA 4/5
ANEXO I

Ratificar en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Trevelin y la Cooperativa 16 de Octubre

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD se compromete en forma irrevocable a mantener indemne a LA COOPERATIVA. Será obligación de LA MUNICIPALIDAD mantener a LA COOPERATIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, judiciales y/o extrajudiciales, que tengan como causa el objeto del presente Convenio, cubriéndola de cualquier pérdida, reclamo, responsabilidad, daño, impuesto o gastos cualquiera fuere su naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogados, contadores y sumas de dinero necesarias para arribar a futuros acuerdos. -----

SÉPTIMA: Si por cualquier resolución judicial y/o administrativa emitida por un organismo competente, LA COOPERATIVA se viera obligada a suspender temporal o definitivamente los servicios objeto del presente Convenio, ya sea a un usuario en forma individual, a varios en forma colectiva o a la totalidad de los usuarios, LA MUNICIPALIDAD no podrá reclamar indemnización y/o compensación alguna a LA COOPERATIVA, por los montos que dejase de percibir, o por los daños y perjuicios que le pudiesen ocasionar. -----

OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD acepta expresamente que, los conceptos derivados de la Tasa Municipal de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y de la Tasa de Conservación Ambiental, no integran los restantes rubros de la facturación propia de LA COOPERATIVA y, por lo tanto, no se encuentran sujetas a la aplicación de las normas de los respectivos reglamentos vigentes en LA COOPERATIVA. Dicho esto, queda entendido que LA COOPERATIVA no aplicará a estos débitos los efectos reglamentarios de la mora, especialmente en lo referido al corte de suministro de los servicios públicos respectivos. -----

NOVENA: LA COOPERATIVA percibirá por los servicios instrumentados en el presente Convenio, el importe neto equivalente al ocho por ciento (8%) más IVA del total de lo efectivamente recaudado por mes. Dicho importe será descontado del pago efectuado mensualmente por LA COOPERATIVA a LA MUNICIPALIDAD, según lo establecido en las cláusulas precedentes. -----

DÉCIMA: El presente Convenio comenzará a regir a partir de las recaudaciones efectuadas por LA COOPERATIVA, a partir del 20 de agosto de 2025 y se extenderá hasta el día 19 de mayo de 2028, inclusive, pudiendo ser renovado automáticamente, por única vez y por igual plazo, salvo manifestación expresa y fehaciente de LAS PARTES de su voluntad de no continuar.


FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut


CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut

ORDENANZA N° 2.569/25 – Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 28 de agosto del año 2.025, en la VIII Sesión Ordinaria del año 2.025. Registrada bajo Acta N° 09/25. -----



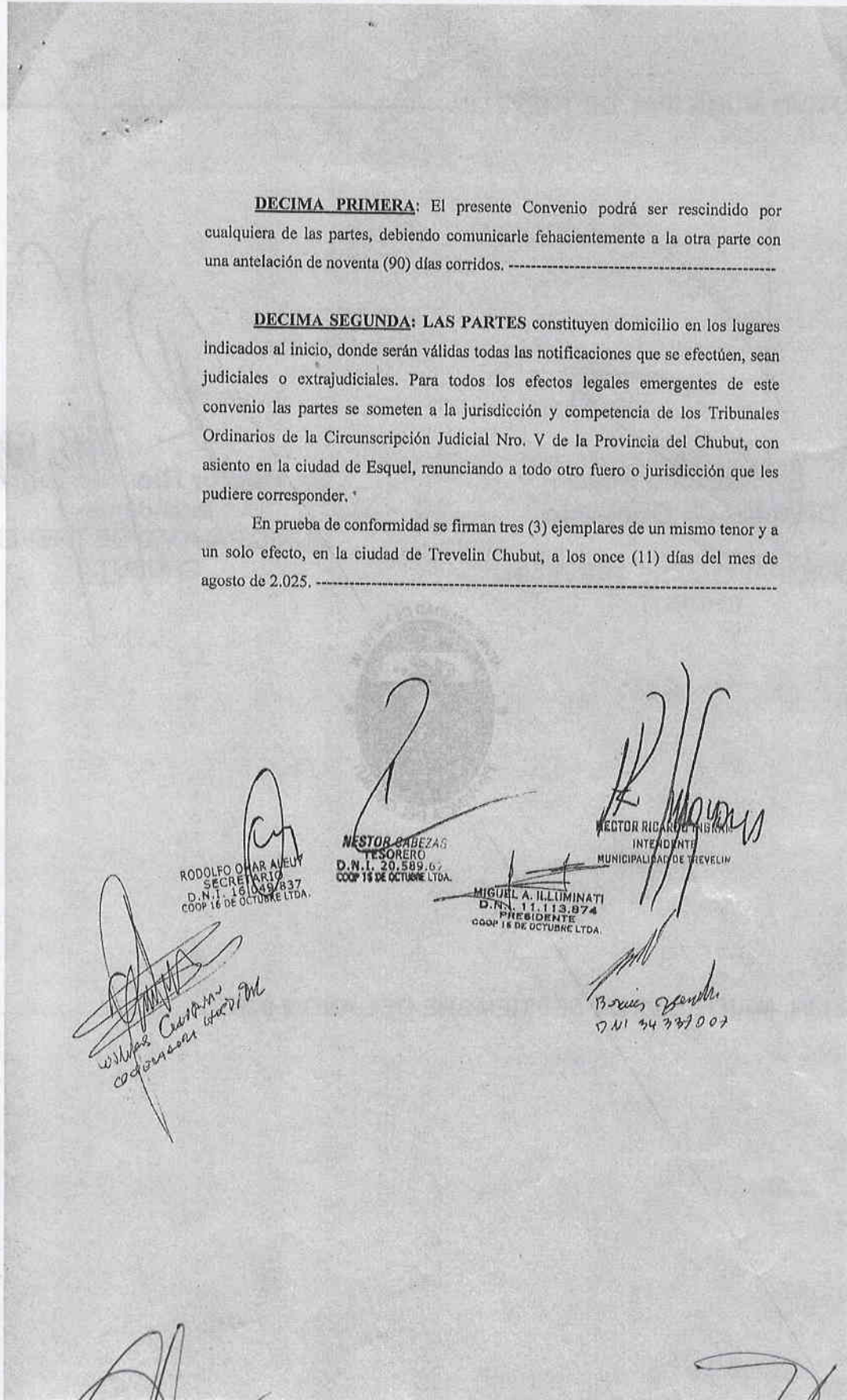
**HOJA 5/5
ANEXO I**

Ratificar en todos sus términos el Convenio suscrito entre la Municipalidad de Trevelin y la Cooperativa 16 de Octubre

DECIMA PRIMERA: El presente Convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, debiendo comunicarle fehacientemente a la otra parte con una antelación de noventa (90) días corridos. -----

DECIMA SEGUNDA: LAS PARTES constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio, donde serán válidas todas las notificaciones que se efectúen, sean judiciales o extrajudiciales. Para todos los efectos legales emergentes de este convenio las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Circunscripción Judicial Nro. V de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.*

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Trevelin Chubut, a los once (11) días del mes de agosto de 2.025. -----



RODOLFO OMAR AJELLY
SECRETARIO
D.N.I. 16.049.837
COOP 16 DE OCTUBRE LTDA.

NESTOR CABEZAS
TESORERO
D.N.I. 20.589.67
COOP 16 DE OCTUBRE LTDA.

RECTOR RICARDO HERNANDEZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

MIGUEL A. ILLUMINATI
D.N.I. 11.113.874
PRESIDENTE
COOP 16 DE OCTUBRE LTDA.

Walter Cadiz
COOP 16 DE OCTUBRE LTDA.

Boris...
D.N.I. 34.337.007

FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut

CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut

ORDENANZA N° 2.569/25 – Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 28 de agosto del año 2.025, en la VIII Sesión Ordinaria del año 2.025. Registrada bajo Acta N° 09/25. -----

ORDENANZA N° 2.581/25

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----

Sr. Marcelo Sosa
Director de Gobierno

MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente

MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, MARTES 02 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.025.....

[Faint signature and stamp]
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Trevelin - Chubut

[Faint signature and stamp]
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Municipalidad de Trevelin - Chubut